

T

Cobro de la pensión de alimentos

Mediante retención
bancaria y AFP



El cobro de la pensión de alimentos mediante retención bancaria y AFP en Chile es una medida implementada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, especialmente en casos donde el alimentante no cumple voluntariamente con el pago. Aquí te detallo cómo funciona cada mecanismo:

Retención bancaria

La retención bancaria permite que los tribunales puedan ordenar el embargo de fondos en las cuentas bancarias del deudor para asegurar el pago de la pensión de alimentos.

¿Cómo funciona?

- ✓ **Solicitud al tribunal:** El alimentario (o su representante) debe solicitar al tribunal la retención de los fondos en las cuentas bancarias del alimentante moroso.
- ✓ **Información de las cuentas:** Los tribunales pueden ordenar a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que informe sobre las cuentas bancarias del deudor.
- ✓ **Embargo de fondos:** Si se identifican fondos suficientes, el tribunal ordenará la retención de los montos necesarios para cubrir la deuda.
- ✓ **Pago al alimentario:** Una vez retenidos los fondos, estos se transfieren para cubrir la pensión de alimentos adeudada.

Retiro de Fondos desde la AFP

Desde el 2020, se han implementado medidas legales que permiten el retiro de fondos de la AFP de un deudor moroso en pensión de alimentos. Esto se introdujo inicialmente en el contexto de los retiros del 10%, pero ahora es una herramienta permanente.

¿Cuándo aplica?

- Se aplica cuando el alimentante tiene una deuda en pensión de alimentos que no ha sido pagada en los plazos estipulados.
- El tribunal puede autorizar el retiro de hasta el 50% de los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual del deudor en la AFP.

Procedimiento:

1. Demanda de cumplimiento: El alimentario (o su representante) presenta una demanda por incumplimiento de pensión de alimentos.
2. Resolución judicial: El tribunal ordena a la AFP correspondiente que retenga los fondos del deudor para cubrir la deuda.
3. Pago: La AFP realiza el retiro y transfiere los montos al beneficiario de la pensión.

Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos

En paralelo a las medidas anteriores, desde 2022 funciona el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, que refuerza las acciones de cumplimiento:

- Si el alimentante adeuda tres mensualidades consecutivas o cinco discontinuas, entra automáticamente al registro.
- Esto permite activar mecanismos como:
 - Retención en impuestos (devolución de renta).
 - Prohibición de renovar documentos como licencias de conducir o pasaportes.
 - Cobro a través de cuentas bancarias y AFP.

Ventajas de estos mecanismos

- Efectividad: Facilitan el cobro de las deudas alimenticias, incluso cuando el deudor intenta evadir el cumplimiento.
- Protección al alimentario: Aseguran que los derechos de los beneficiarios sean cumplidos.
- Automatización: Con la inclusión del registro, los procedimientos son más rápidos y sistemáticos.

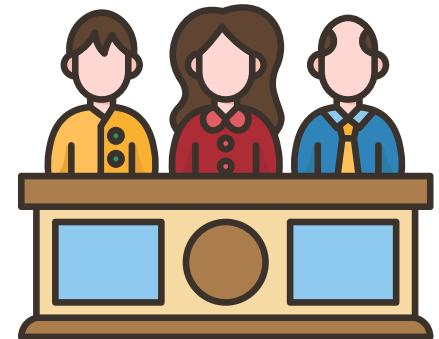
Desafíos

- Límites de fondos: Si el deudor tiene pocos ahorros en sus cuentas bancarias o fondos insuficientes en la AFP, no siempre es posible cubrir la deuda.
- Demoras: Algunos procesos judiciales pueden tomar tiempo debido a la sobrecarga del sistema.

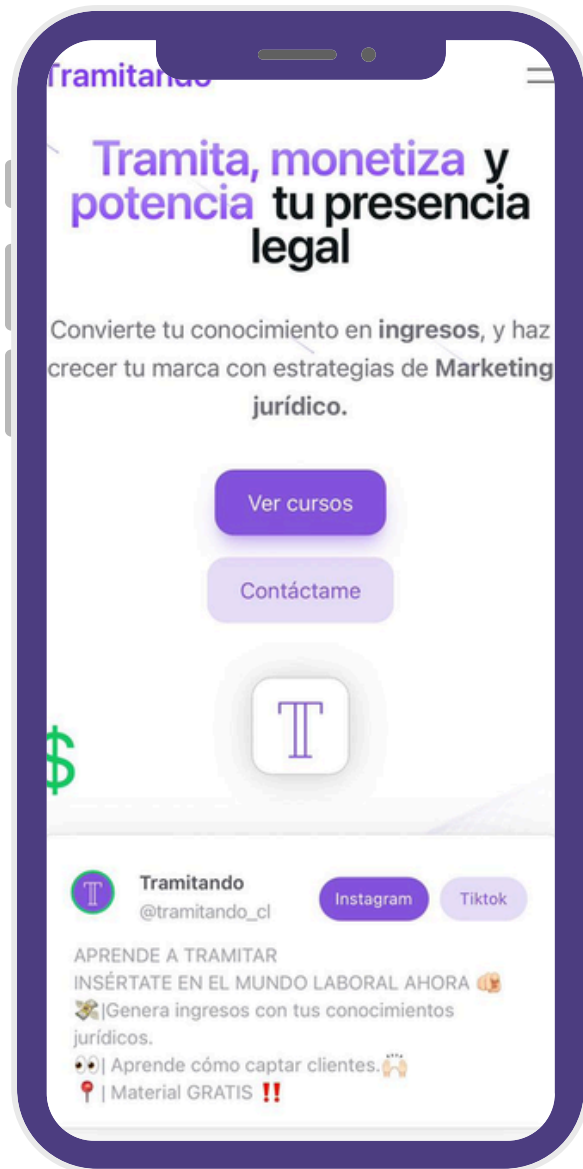
Acciones judiciales adicionales

Si el alimentante persiste en el incumplimiento:

- ✓ Se pueden solicitar medidas más severas, como arresto nocturno o multas.
- ✓ También es posible pedir la liquidación formal de la deuda para proceder a su cobro forzoso.



Visita nuestra página web



¡Aquí puedes encontrar más cursos, apuntes, flash card, modelos de escritos y mucho mas!

PARA DESCARGAR



Tramitando.cl